



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 OCT. 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3 y las Disposiciones Nros. 107/18 y 134/18.

Y CONSIDERANDO QUE:

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 107/18 creó la Comisión Liquidadora de los Recursos del ex Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, mediante Disposición N° 134/18, se designó a la Dra. M. Alessandra Cutuli presidente de la Comisión referida. No obstante, la funcionaria se excusó, por motivos personales, de presidir dicha Comisión.

En consecuencia de lo expuesto, corresponde designar a un integrante de la Comisión Liquidadora de los Recursos del ex Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires para presidirla.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención en el marco de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**


Artículo 1º: Dejar sin efecto lo normado por la Disposición N° 134/18.

Artículo 2º: Designar presidente de la Comisión Liquidadora de los Recursos del ex Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada mediante Artículo 2º de la Disposición N° 107/18, a Anabella Paula Rodríguez.

Artículo 3º: Registrar, comunicar y oportunamente, archivar.

mcd/FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 135 / 18


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.